

Agosto 31 1904



Copia

Escritura privada de 31 de Agosto de 1904

Victor Larco Herrera
con
Rafael, Albert, Maria
Carlos Larco Herrera.

Conste por el presente documento, como si fuera por escritura pública, que nosotros Victor A. Larco Herrera, por una parte, y por otra, Rafael, Alberto, Maria M. y Carlos Larco Herrera, convenimos en estipular el siguiente contrato, con el propósito de armonizar nuestros intereses, y evitarnos los daños que pudieran ocurrir.

1.^a Preseindida y fenecida en esta fecha la Sociedad Unión de Larco Hijos, al hacer la división y adjudicación de los bienes comunes, ha correspondido de las "Haciendas" Chiquitog y Ellonjas, con sus capitales y por el tiempo que les falta para vencerse el arrendamiento al infrascripto Victor A. Larco Herrera; y las de Chiclin, Molino y Bracamonte, terrenos de las Uniones, Caña de Guayaquil y dos más ubicados en el distrito de Paizan, a los infrascriptos Rafael, Alberto, Maria M. y Carlos Larco Herrera.

2.^a Victor Larco Herrera, se compromete a no tomar en arrendamiento, ni compra-venta en ninguna

AA-HCH-101
Co. 3
Do-35
Fs. 2



forma las Haciendas Chicamita Santa Rosa, Cartavio ni Hacienda Arriba

3^a

El agua de la acequia del fundo de Chichilin, que se encuentra y corre desde la parte inferior de Chicamita, hasta la toma de calicanto que sirve para regar actualmente el campo, Graham Torre, pertenecerá y usufructuará la Hacienda Chichilin; pero las vertientes y filitraciones que caigan al mismo cauce, después de la toma de calicanto ya referida hasta el punto llamado la Partición de Chiquitoy, pertenecerán a este fundo; y con tal objeto don Victor A. Larco Herrera se compromete a hacer limpiar la acequia perfectamente una vez al año.

4^a

Don Victor A. Larco Herrera, se obliga a proporcionar a Larco Herrera Hermanos para irrigar sus campos de Chichilin, El Olivo y Gracamunte, diez riegos de agua de Chiquitoy, en cada mita o reparto por la suma de cuatrocientos soles inmensuales.

5^a

Don Victor A. Larco Herrera da en arrendamiento a Larco Herrera Hermanos por el tiempo que se condujera Chiquitoy y Olivos, el terreno de mo-

18



mirado Dos acequias, por la
suma de quinientos soles a
nales, si se llega á conseguir
los terrenos de Molino y Braca-
monte, puedan regarse por
la toma de Cartavio ó Chichín

6.^a Todas las dificultades que sur-
gan de éste contrato, serán re-
sueeltas como lo estipula el con-
trato de molinenda, que hoy he-
mos firmado, en su cláusula
diez y nueve

7.^a Todos los contratantes nos ra-
tificamos en el tenor de éste
convenio, damos por expresadas
y consentidas cualesquiera otras
cláusulas, que aseguren su
estabilidad y cumplimiento,
y extendemos dos yemplares
del mismo tenor, uno para
cada parte interesada con la
correspondiente legalización
de firmas por el Señor Notar-
rio Don Emanuel ellendez. - Su-
jillo, Agosto treintuno de mil
novecientos uno - Rafael Lar-
co H. - Victor A. Larco Herrera -
Alberto Larco Herrera - Car-
los Larco H. Maria M. Larco
H. P. H.

